



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE MEDICINA

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN A TRAVES DE LA
FACULTAD DE MEDICINA Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA DR. RENE
FAVALORO**

--- Entre el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de la Fundación Universitaria Dr. René Favaloro, en adelante EL INSTITUTO, representado en este acto por su Rector, Dr. Ricardo Horacio Pichel y la Universidad Nacional de Tucumán a través de su Facultad de Medicina, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Decana, Prof. Dra. Rita Wasserman de Cunio acuerdan en celebrar el presente convenio :

ARTICULO 1º.- EL INSTITUTO y la Facultad se comprometen a establecer un sistema de cooperación mutua que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones.

ARTICULO 2º.- Dentro del marco referencial del Artículo 1º, EL INSTITUTO enviará a sus alumnos de 6to. año de la Carrera de Médico a LA FACULTAD con el objeto de realizar la pasantía Rural durante el período de tiempo que aquella estipule en sus planes de estudio.

ARTICULO 3º.- EL INSTITUTO acordará con LA FACULTAD el número de alumnos que se enviará en el curso del año.

ARTICULO 4º.- LA FACULTAD distribuirá los estudiantes del INSTITUTO en los Hospitales del NOA, en los que tiene sede la Pasantía Rural.

ARTICULO 5º.- LA FACULTAD se encargará de la enseñanza, supervisión y evaluación de los alumnos que cursan la Pasantía Rural, a través de la Unidad de Coordinación de 6to. y 7mo. año.

ARTICULO 6º.- EL INSTITUTO se hará cargo de los pasajes de los alumnos, de los gastos de estadía si fuera necesario en razón del número de pasantes, y del pago de los docentes contratados responsables de la enseñanza. Los montos a pagar por los conceptos de estadía y docencia serán acordados entre ambas instituciones.

ARTICULO 7º.- EL INSTITUTO enviará con cada grupo de alumnos, los montos estipulados. Estos fondos serán girados a nombre de la Facultad de Medicina y depositados en la cuenta bancaria que con tal fin se indique.

ARTICULO 8º.- En caso de litigio entre las partes aquel será dirimido en la Justicia Federal de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 9º.- Las situaciones planteadas no previstas en este convenio serán solucionadas en acuerdo de las partes.

ARTICULO 10º.- Las partes convienen que el presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser rescindido por cualquiera de ellas con una comunicación a la otra con una anticipación no menor de tres (3) meses, en cuyo caso las partes se comprometen a concluir las actividades que se encuentren en realización al momento de la rescisión. El presente convenio será de renovación automática por nuevos periodos de cinco (5) años de no mediar comunicación en contrario de algunas de las partes antes del vencimiento.

ARTICULO 11º.- Este convenio será ratificado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, de acuerdo al Art. 26º, Inc. 1 del Estatuto Universitario.

--- En prueba de conformidad y aceptación, y previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los ...seis... días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.---

mst.

Rita Wasserman de Cunio
PROF. DRA. RITA WASSERMAN DE CUNIO
DECANA
FACULTAD DE MEDICINA

Ricardo H. Pichel
Prof. Dr. Ricardo H. Pichel, FAGO
Rector



Universidad Nacional de Tucumán "1998-Año de los Municipios"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 29 ABR 1998

VISTO el Exp. n° 80174-98 por el cual la Facultad de Medicina solicita ratificación del Convenio que suscribió la Decana de dicha Unidad Académica con la Fundación Universitaria Dr. René Favaloro, por el que se acuerda establecer un sistema que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 Inc. 1 del Estatuto Universitario es atribución del suscripto la firma de convenios, por lo que resulta procedente proveer de conformidad;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio suscrito entre la Sra. Decana de la Facultad de Medicina y la Fundación Universitaria Dr. René Favaloro, a que se hace referencia en el // exordio.

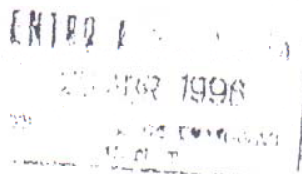
ARTICULO 2°.- Vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N° 0698 998

c.l.

Ing. ANDRÉS E. ORTEGA
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

DR. CESAR A. CATALÁN
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

EXP. Nº 1590/05.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD FAVALORO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN**

- 1) Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el señor Vicerrector Dr. Carlos Roberto FERNANDEZ, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte, y por la otra LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DOCTOR RENÉ G. FAVALORO, representada en este acto por el Señor Vicepresidente y Director General Dr. Eduardo RAIMONDI, en adelante **"UNIVERSIDAD FAVALORO"**, se acuerda celebrar el presente convenio marco de cooperación mutua, conforme los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES:

- 1) La **"UNIVERSIDAD FAVALORO"** es una institución sin fines de lucro cuyos principales objetivos estatutarios son la formación y desarrollo científico, profesional y humano de sus integrantes y de quienes participen de sus actividades, la formación de universitarios capaces de actuar con responsabilidad al servicio del hombre y de la sociedad, la creación de conocimientos con metodología científica y la preparación de profesionales aptos para cumplir con lo expresado en los párrafos anteriores.
- 2) **"LA UNIVERSIDAD"** es una institución dedicada a la formación de recursos humanos en distintas áreas del conocimiento con casi un siglo de existencia y cuyos principales objetivos estatutarios incluyen la formación médica de excelencia.
- 3) Ambas instituciones expresan su interés en sentar las bases de un convenio de cooperación que les permita, en el futuro, encarar acciones conjuntas en cumplimiento de sus respectivos objetos y finalidades estatutarias.

En consecuencia, ambas partes acuerdan:


Dr. CARLOS ROBERTO FERNANDEZ
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Eduardo H. Raimondi
Vicepresidente y Director General
Fund. Universitaria Dr. R. G. Favaloro

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 2 -

//////////

CLÁUSULA 1: La "UNIVERSIDAD FAVALORO" y "LA UNIVERSIDAD" expresan su deseo de cooperar recíprocamente en la programación de acciones tendientes a lograr aportes concretos en las áreas de docencia, investigación, capacitación y cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos, todo lo cual deberá ser materia de oportunas actas complementarias a celebrarse de común acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA 2: Cuando las partes lo estimen conveniente podrán suscribir actas complementarias para regular la realización de actividades y acciones concretas en particular.

Dichas actas complementarias podrán comprender también, siempre que hubiere acuerdo entre las partes, a otras Instituciones interesadas en los mismos fines, de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada caso en particular.

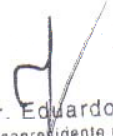
CLÁUSULA 3: Ambas partes asumen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar sus compromisos con la máxima excelencia, acorde con la obligación asumida en el punto anterior.
- b) No ceder temporaria o definitivamente, los derechos y las obligaciones emergentes de este convenio.
- c) Mantener con carácter confidencial toda la información de la otra parte y de esas características a la que pudieran tener acceso como consecuencia del presente convenio, salvo en aquellos supuestos en los que exista una exigencia legal o judicial de revelarla.

CLÁUSULA 4: Los fines descritos en este Convenio son enunciativos, pudiendo el presente ser ampliado de común acuerdo entre las partes, para el mejor cumplimiento de sus alcances.


Dr. CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

//////////


Dr. Eduardo H. Raimondi
Vicepresidente y Director General
Fund. Universitaria Dr. R. G. Favaloro



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 3 -

////////

CLÁUSULA 5: Toda comunicación, publicidad, propaganda, promoción y/o mención que del presente quiera realizarse así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, deberá ser conformada previamente por ambas partes. Ninguna de las partes podrá utilizar o invocar el nombre y/o marcas de la otra sin previa aprobación, por escrito, de esta última.

CLÁUSULA 6: El presente convenio no constituye a las partes en agentes representantes legales, socias ni empleadas para ningún propósito. Ambas partes entienden que son contratantes independientes que de ningún modo están autorizadas a celebrar convenios, acuerdos, garantías, ni asumir obligaciones por cuenta de la otra.

CLÁUSULA 7: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del momento de su suscripción, renovándose automáticamente por plazos iguales, siempre que no mediare comunicación alguna de cualquiera de las partes de su intención de no renovarlo, en cuyo caso deberá informar a la otra parte a través de un medio fehaciente, con antelación no menor de tres (3) meses a la fecha de vencimiento del plazo original o sus renovaciones. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio sin expresión de causa alguna y sin derecho a indemnización a favor de la contraria, debiendo mediar notificación a la otra parte con suficiente antelación.

Los efectos de la terminación de este convenio bilateral se aplicarán también a las actas acuerdo que se hubieren celebrado, salvo que estas últimas dispusieran lo contrario.

CLÁUSULA 8: A los fines de realizar las tareas de coordinación de actividades derivadas del presente:

- 1) La "**UNIVERSIDAD FAVALORO**" designa al Dr. Agustín Ramírez.
- 2) "**LA UNIVERSIDAD**" designará coordinadores en cada una de las actas acuerdo que se concreten, por intermedio de la Unidad Académica correspondiente a las mismas, emergentes de este acuerdo.

////////


Dr. CARLOS ROBERTO FERNANDEZ
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Eduardo H. Raimondi
Vicepresidente y Director General
Fund. Universitaria Dr. R. G. Favaloro



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

- 4 -

////////

Estas personas tendrán a su cargo la mencionada actividad de coordinación e información. No estarán facultadas para adoptar resoluciones en nombre de la institución que representen.

CLÁUSULA 9: Para todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilios en los indicados en la cláusula décima primera, donde deberá dirigirse cualquier notificación que deba cursarse como consecuencia del presente convenio.

CLÁUSULA 10: En caso de controversia, las partes aplicarán sus mejores esfuerzos para resolverla de común acuerdo. Para el supuesto que esta vía no resulte exitosa, se recurrirá a la vía jurisdiccional y será competente la correspondiente a los tribunales federales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, independientemente de cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

CLÁUSULA 11: A los efectos del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en:

- **"LA UNIVERSIDAD"** en calle Ayacucho 491 – San Miguel de Tucumán.

- **"UNIVERSIDAD FAVALORO"** en calle Solís 453 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONVENIO N°


Dr. Eduardo RAIMONDI
Universidad Favaloro
Vicepresidente y Director General


Dr. Carlos Roberto FERNANDEZ
Universidad Nacional de Tucumán
Vicerrector



INFORME DEPARTAMENTO DE MEDICINA PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA

Director: Prof. Dr. Carlos E. Cerini

Dentro de la Práctica Final Obligatoria, contenido curricular único de 6° año de la Carrera de Medicina; la práctica de Internado Rural comprende 672 horas o sea el 34% del total de dicha Práctica Final Obligatoria. Ese horario abarca una actividad diaria de 8 horas y el mínimo de una guardia semanal de 24 horas. Es el horario computado y controlado, al vivir los rotantes en cada Hospital extienden su horario en una práctica pasiva. Del total de horario de la Carrera el Internado Rural representa un porcentaje del 8%.

1. Los objetivos específicos fijados a esta actividad son los siguientes:

- Asistencia médica primaria.
- Extensión a los programas locales de salud, aprendizaje de diagnósticos precoces en el medio rural.
- Participación en todas las actividades hospitalarias del hospital elegido, donde tienen su residencia.
- Aprendizaje de la valoración de la información y de sus archivos documentales.
- Supervisión por los instructores docentes.
- Identificar patologías prevalentes con enfoque individual y poblacional.
- Conocer la realidad sanitaria del área (diagnóstico de salud).
- Integrar los conocimientos teóricos y habilidades adquiridos durante sus estudios previos.
- Realizar diagnósticos correctos e identificar la patología según complejidad, teniendo en cuenta la capacidad resolutive del servicio. Mecanismo de derivación de los pacientes.
- Planear estrategias terapéuticas con bases individuales y sociales.
- Demostrar actitudes de compromiso para la población desde los servicios de salud.
- Integrar la acción de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde la práctica diaria.
- Elaborar y/o participar en programas locales de salud.
- Realizar investigación epidemiológica con patología regional.
- Demostrar capacidad para desarrollar juicio crítico.
- Generar ámbitos de discusión en pequeños grupos bajo la supervisión del instructor sobre aspectos diagnósticos, terapéuticos y éticos que surgen de la atención de los pacientes.
- Ejercitar prácticas de autoaprendizaje por búsqueda bibliográfica, consultas telemáticas y ateneos.

2. Asimismo es de gran utilidad para completar el conocimiento de las habilidades y destrezas que se deben conocer al concluir su Práctica Final Obligatoria y que son las siguientes:



- Realizar, tanto en consultorios externos como en salas de internación, la anamnesis completa incluyendo los aspectos psicosociales que inciden en el estado de salud de las personas.
- Realizar el examen físico completo en pacientes internados y/o ambulatorios.
- Formular hipótesis diagnósticas iniciales teniendo en cuenta:
 - los hallazgos que surjan de la anamnesis y del examen físico.
 - la prevalencia de las enfermedades.
- Manejar los conceptos básicos del diagnóstico por imágenes: Rx, Ecografía, TAC y RNM.
- Elaborar el plan de estudios, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el sistema de salud; la sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo y valor predictivo negativo de las pruebas y la relación costo –beneficio.
- Interpretar y jerarquizar los datos obtenidos y, teniéndolos en cuenta, reformular las hipótesis diagnósticas.
- Solicitar oportunamente las interconsultas con otros profesionales del campo de la salud para llegar, a través de una tarea interdisciplinaria, al diagnóstico y tratamiento adecuados.
- Indicar los tratamientos médicos, quirúrgicos, rehabilitantes, así como las medidas preventivas que surjan de los diagnósticos a que se arribe.
- Brindar adecuadamente, al paciente y/o la familia, la información suficiente para obtener el consentimiento/autorización para realizar procedimientos y/o tratamientos y para lograr el cumplimiento de las prescripciones.
- Establecer una adecuada comunicación con el paciente y/o la familia de modo de poder brindar apoyo y contención.
- Respetar las normas bioéticas al indicar estudios, tratamientos, y/o al proponer la participación de pacientes en estudios clínicos, acudiendo al “Comité” correspondiente en situaciones conflictivas.
- Realizar la derivación del paciente - referencia a otros niveles de la red de servicios de salud- cuando así lo requiera la resolución del problema diagnóstico y/o la terapéutica.
- Reconocer las condiciones que ponen en riesgo la vida del paciente (emergencias), actuar en el nivel que se encuentre para tratarlos y/o derivarlos al centro asistencial que corresponda.
- Realizar los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que se detallan a continuación:
 - Cateterismo vesical.
 - Colaborar, bajo supervisión, en la atención de un parto.
 - Curación de heridas simples.
 - Electrocardiogramas de superficie (patrones patológicos más frecuentes).
 - Especuloscopia en la mujer y toma de papanicolau. Examen de mama.
 - Inmovilización de fracturas.
 - Inyecciones subcutáneas e intramusculares.
 - Intubación nasogástrica.
 - Intubación faringolaríngea.
 - Lavado y vestido para ingresar a un quirófano.
 - Medición de tensión arterial.
 - Otoscopia, rinoscopia y examen de las fauces.
 - Paracentesis abdominal.
 - Pesar y medir lactantes y niños.



- Resucitación cardiopulmonar.
- Sutura de heridas simples.
- Taponajes de epistaxis anterior y superior.
- Toracocentesis.
- Venopunturas para extracción de sangre venosa o administración de soluciones y medicamentos por venoclisis o inyección.
- Respetar y hacer respetar, en todas las circunstancias, las normas de bioseguridad y asepsia.
- Identificar en la comunidad los grupos en riesgo de enfermar o morir por conductas-estilos de vida, condiciones de trabajo, estado nutricional y características de la vivienda- medio ambiente.
- Planificar acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria para los grupos de riesgo identificados en una comunidad determinada.
- Identificar los problemas de salud prevalentes en una comunidad determinada e implementar programas de promoción de la salud y prevención de las patologías prevalentes.
- Buscar la información actualizada que corresponda a su práctica clínica, manejando los recursos informáticos disponibles y haciendo una lectura crítica de las publicaciones científicas prestando especial atención a los estudios sobre la efectividad de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos. (Medicina basada en la evidencia).
- Realizar investigaciones bibliográficas sobre un tema determinado y/o pregunta específica.
- Evaluar su propio ejercicio profesional y analizar el costo/ beneficio de las distintas prácticas diagnósticas y terapéuticas.
- Participar en la presentación y discusión de "casos clínicos" entre colegas.
- (educación continua en servicio)
- Participar en investigaciones epidemiológicas.

3. Contenidos: los contenidos son todos los conocimientos de situaciones de enfermedades prevalentes o de urgencia que integran el curriculum de su Carrera. Emergentología. Componentes programáticos. Educación para la salud y vigilancia epidemiológica. Asistencia médica primaria. Atención y seguimiento de pacientes ambulatorios, internados, derivación de pacientes. Relación con los integrantes del equipo de salud. Bioética. Promoción de la salud. Jerarquización de la tendencia actual de manejo ambulatorio de los pacientes. Conceptualización de la educación permanente. Motivación de la problemática social. Constitución de una personalidad que sepa resistir las presiones que las organizaciones que manejan la atención médica pudieran efectuar para distorsionar la excelencia y el contenido social del trabajo del médico.

4. Metodología de la enseñanza: adquirir responsabilidad en un trabajo personal y activo, más independiente que el que realiza en sus sitios de origen, sin temores, bajo la supervisión de un docente en terreno y los integrantes del staff del Hospital donde actúa. Razonamiento de la metodología de pedido de exámenes complementarios, de pronóstico y terapéutica. Educación permanente, autoaprendizaje. Compromiso social y ético con su profesión y valoración de la influencia de los medios socioeconómicos en la salud, sean médicos o sanitarios.



Aprendizaje de las tres situaciones básicas de un médico frente a un paciente, ya sea por urgencia de vida, por la capacidad de poder efectuar un correcto diagnóstico en su medio y las necesidades de derivación de un paciente para su mejor tratamiento. Completar la formación de una personalidad crítica, con sentido ético y comprensión social y democratización de todas las instancias de actuación profesional.

5. Mecanismos de evaluación:

- Control de su presentismo.
- Información de los docentes en una calificación general en función del presentismo, relaciones humanas, conocimientos y destrezas, toma de decisiones.
- Presentar un trabajo de investigación epidemiológica que es grupal para todos los integrantes de cada Hospital.
- De lo anterior surge la calificación del alumno.

6. Encuestas de satisfacción: la totalidad de los alumnos con carácter anónimo al terminar su rotación contestan una encuesta de preguntas y sugerencias que son un mecanismo de retroalimentación para mejorar el sistema.

7. Bibliografía:

- Manejo de los medios informáticos que le permitan la actualización bibliográfica.
- Consultas con sus libros de base.

8. Beneficios del convenio: este ambicioso programa pudo diseñarse y cumplirse por el convenio existente con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

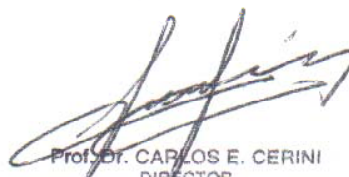
Él brindó la experiencia de lo existente, la organización del sistema y los mecanismos para el aprendizaje y evaluación.

La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán ha sido pionera en la organización de la Práctica Final Obligatoria y en su enseñanza como medicina comunitaria.

Ha tendido un puente de aprovechamiento sin restricciones y la presencia simultánea en el tiempo de alumnos de las dos Facultades permitió un intercambio de ideas y una convivencia grupal extraordinaria. Formaciones de alumnos de diferente situación socioeconómica, de formas de vida, trabajaron con un sentido integrativo y democrático que se constituyó en otro elemento básico de enseñanza de relaciones humanas.

Este tipo de convenio da cabida a aprovechamientos rápidos y útiles, donde la experiencia adquirida es un ahorro para la organización de los sistemas de enseñanza para los que están alejados del mundo rural. No solamente la asistencia primaria, sino la extensión universitaria, la participación en programas de conservación de la salud, la actividad en terreno ha sido un mundo de situaciones que bien manejadas han recibido una unánime aceptación por el alumnado y son una demostración del valor de la democratización de actividades de salud.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.



Prof. Dr. CARLOS E. CERINI
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
UNIVERSIDAD FAVALORO